UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 05 DIC 2011

V I S T O:

El Expediente Nº 66.136/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota Nº 587/11 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario solicita la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la Sra. Mariela Verónica MELUCCI para desempeñarse como Secretaria del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2012, percibiendo una retribución mensual de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS ($ 5.900,00), en concepto de honorarios;

QUE la Sra. MELUCCI ha desempeñado muy satisfactoriamente las tareas asignadas;

QUE por Nota Nº 3550/11 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia, afectando el gasto a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 - RECURSOS PROPIOS;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Mariela Verónica MELUCCI para desempeñarse como Secretaria del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2012 y dejar establecido que la misma percibirá una retribución mensual de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS ($ 5.900,00), en concepto de honorarios;

QUE según lo establece el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con la Sra. Mariela Verónica MELUCCI (C.U.I.T. Nº 27-26738085-1) en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22.140, para desempeñarse como Secretaria del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2012.-

ARTICULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Sra. Mariela Verónica MELUCCI percibirá una retribución mensual de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS ($ 5.900,00), en concepto de honorarios.-

ARTICULO 3º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS - PRESUPUESTO 2012.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RIO GALLEGOS

Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO Nº 862